

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES QUE INDICA, NOTIFICADOS A LA EMPRESA MBS CÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 619 DE 2014 A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

2385

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 del 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 017 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N°619 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante los periodos comprendidos entre el 01 de marzo al 31 de Agosto de 2013, se remitió a la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A, en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas que se



levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 017 de 2014, de la Dirección Regional de Biobío, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$3.564.433.- (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 619 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío, su Director se pronunció al respecto, rechazando en su totalidad, el descargo deducido por el prestador. Por tal motivo, el monto total de la multa notificada, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$3.564.433.- (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 619 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío;

5.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede ratificar, sin más trámites, la decisión que adoptó el nivel regional al rechazar los descargos que interpuso el prestador, fijando como definitivo el monto de la multa asociada al incumplimiento cuyo descargo fue rechazado, por un valor total de \$3.564.433.- (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos);

6.- Que, proceder en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo, por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde a su vez, poner término la substanciación del presente procedimiento incoado mediante Resolución Exenta N° 017 de 2014, de la Dirección Regional del Biobío;

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo dispuesto mediante el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 619 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío, respecto del incumplimiento que no fue impugnado en la presente instancia, que se singulariza en el anexo N° 1 de éste acto. Asimismo, se confirma la multa asociada a tal incumplimiento, por un valor total de \$3.564.433.- (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$3.564.433.- (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimiento confirmado reclamación	Total Multa
Ración Servida (C2)	\$ 3.564.433.-	\$ 3.564.433.-
Total	\$ 3.564.433.-	\$ 3.564.433.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "CONFIRMO RECLAMACIÓN"

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Luis Yapur N., en su calidad de representante legal de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A., ambos con domicilio en Avenida del Valle N°738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

1. MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A
2. Dirección Regional de Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Anexo N°1: "Confirmando Reclamación"

Mes	RBD	Folio	Estrato	Programa	Código de No Servida	N° de Raciones No Servidas	Reclamación Presentada por el prestador	Resuelve	Fundamento Reclamación	Multa
3	5036	1241005	10	B-450	8	11	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 24.692
3	5036	1241012	10	B-250	8	10	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 22.448
3	5038	1253650	10	B-450	8	157	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 352.427
3	5038	1253728	10	B-250	8	156	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 350.183
3	5038	1253912	25	K-200	8	24	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 53.874
3	5038	1253945	25	K-400	8	24	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 53.874
3	5038	1256704	26	P-200	8	16	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 35.916
3	5038	1256812	26	P-400	8	16	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 35.916
3	5165	1236327	10	B-250	8	39	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 87.546
4	5024	1281797	220	A-350	8	200	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 449.400
4	5090	1310668	10	B-250	10	4	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 8.988
4	17881	1302235	220	A-350	8	850	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 1.909.950
5	5093	1368546	26	P-200	10	4	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 9.024
5	5145	1312973	10	B-450	10	7	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 15.792
6	5090	1413986	25	K-400	10	4	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 14.431

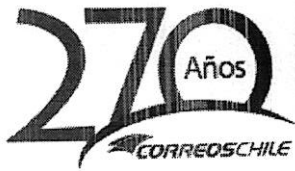


6	5207	1381155	10	B-450	10	3	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 6.734
8	5197	1484281	10	B-250	6	10	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 22.583
8	17772	1503511	16	M-650	8	49	-	Confirma	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 110.655
Total										\$ 139.972



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL															
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15													
		Razón Social:		Referencia:															
		Des. de Contenido: D		Valor Cont:															
		N° Factura / Boleta:		Tarifa: \$ 2.380															
Reembolso:		P. Dest:																	
REMITENTE		DESTINATARIO																	
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.																	
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AV. EL VALLE 738																	
Comuna: SANTIAGO		Comuna: HUECHURABA																	
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO																	
País: Chile		País: Chile																	
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8580659																	
Teléfono: 452374344		Teléfono: 1111111111																	
		Referencia: 3072774140333																	
		Factura Ref:																	
		Observaciones:																	
		Peso(g): 620		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0													
		Encaminamiento 1-25-8580659-7		N° Envío 0001-11.603.240		Bulto(s) 001- 001													
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13											

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL															
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15													
		Razón Social:		Referencia:															
		Des. de Contenido: D		Valor Cont:															
		N° Factura / Boleta:		Tarifa: \$ 2.380															
Reembolso:		P. Dest:																	
REMITENTE		DESTINATARIO																	
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.																	
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AV. EL VALLE 738																	
Comuna: SANTIAGO		Comuna: HUECHURABA																	
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO																	
País: Chile		País: Chile																	
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8580659																	
Teléfono: 452374344		Teléfono: 1111111111																	
		Referencia: 3072774140333																	
		Factura Ref:																	
		Observaciones:																	
		Peso(g): 620		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0													
		Encaminamiento 1-25-8580659-7		N° Envío 0001-11.603.240		Bulto(s) 001- 001													
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13											



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envío	000111603240	Entregado a	contanza-pierola19446109-7
Fecha Entrega	28/09/2017 11:20	Rut	19446109-7

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111603240 (Nº Referencia : 3072774140333)

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Q Buscar

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVÍO ENTREGADO	28/09/2017 11:20	HUECHURABA CDP 46
ENVÍO EN REPARTO	28/09/2017 9:25	PLANTA CEP RM
ENVÍO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

Organigrama

Misión Visión

Proveedores

CorreoTransparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03